Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA CITACION NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

It

Seæor(a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
CR 5 No.34-03
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION: 47304

Radicación: 9-33167- 4-0 Fecha: 2012-08-03 10:45:49
TrÆmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
Actuacl6n: 432 COMUNICACTOADM
Dostlnatarlo: CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios I

Fecha: 31/07/2012
Expediente: 9-33167
TrÆmite: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I V II
Evento: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dias hÆbHes contados a partir del envio de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn
citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en mención se notificarÆ por edicto, el cual se fljarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de Documentaciôn e lnformaciôn.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrarÆdisponible en la pÆgina web de la Entidad desde el dIa hÆbil siguiente al de su notiflcación, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pagina www.sic.gov.co, con el nUmero de resoluciOn a travØs de la opciôn trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.
)))))
En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique el nUmero de )))))))Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicación consignado an all sticker )))))))Call Center 5920400 Linea 018000-910165 )))))))Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
)))))))BogotÆ D.C.Colombia

Al contestar favor indique el n0mero de radicaciOn que se indica a continuaciOn: Cod VerificacjOn: 1915180654
S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5737020 Call Center 5920400. LInea gratuita Naciorial 01800-910165 Web: &tsic.ggv Co e-mail: mntaCteaQa@jLg0= Bogota D.C. Colombia

Industria y Comercio
SUPER I N T E N DEN C IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 47304
Pot Ia cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-33167

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO en ejercicio de sus facultades legates, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artIculo 30 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de marzo de 2009, con el N° 09-33167-00000-0000, por la sociedad Merck Sharp & Dohme Corp., a travØs de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invenciOn titulada ’COMPUESTOS ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE GLUCAGON, COMPOSICIONES QUE CONTIENEN DICHOS COMPUESTOS V PROCEDIMIENTOS DE USO", que corresponde a la solicitud iriternacional PCTIUS2007/020858 del 27 de septiembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de to dispuesto en el articuto 14 de la DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de la Comunidad Andina "Los palses miembros otorgaran patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de ía tecnolog!a, siempre que sean nuevas, tengan fivel inventivo y sean susceptibles de apllcación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 134 a 141 cumplen los requisitos indicados en el considerando
anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder
para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que por su parte, no se aceptan las reivindicaciones 15 a 23 contenidas en los folios 142 a 143, por cuanto estÆn referidas a un mØtodo
PAgina 1 de 4

Al contestar favor indique el nümero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX 5810000
de radicaciórt que se irtdica a continuacLOn: Sede CAN: Av. Cartera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Cod VertficaciOn: 1915180654 Cat Center 5920400. Linea gratulta Naclonal 02800.910165
Web: w w.src,gov.co e-mail: contactenosLslc.govco
Bogota D.C. Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPOBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 47304

Por ía cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-33167 q

para tratar diabetes mellitus tipo 2 y los signos asociados al diagnOstico de trastornos lipIdicos y de la glicemia, cuando se tratan con un compuesto de formula (I) con actividad antagonista del receptor de glucagOn. El mØtodo reclamado en las reMndicaciones 15 a 23, es un mØtodo de tratamiento terapØutico, el cual no puede ser objeto de patente de conformidad con lo dispuesto en el artIculo 20 lit. d) de la, referida DecisiOn 486, en razOn a que aftI se establece que no serÆn patentables: " los mØtodos terapØuticos o quirOrgicos para el tratamiento humano o animal, as! como los mØtodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o animales"

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se rnodifica el tItulo de la invenciOn, el cual quedarÆde la siguiente manera: ’DERIVADOS DE N-{4-[2-(3-ALQU1L-FENIL 0 NAFTIL)-2(1H-INDOL-3-I L)-1-METILETIL] BENZOI L}-3-ALANINA ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE GLUCAGON".

RESIJELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para la creaciOn titulada:

"DERIVADOS DE N-(4-(2-(3-ALQUIL-FEN1L 0 NAFTIL)-2(3.H-INDOL-3-IL)-1-METILETILJ BENZOIL)-p-ALANINA ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE GL&JC4GÔN"

ClasificaciOn IPC: C 07 D 209/18/00; A 61 1< 31/404; A 61 P 3/10, 3/04,
3/06, 9/10.

Reivinciicaciones: 1 a 14 Folios: 134 a 141

Pägina 2 de 4

AJ contestar favor indique el nUmero 5 Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7y 10 PBX: 5870000 de radicaclOn que se Indica a conhinuaclOri: Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 25- 55 IN. 2 Tel 5737020
Cod VeriticaciOn: 1915180654 Call Center 5920400. Urea grawlta Naclonal 01800.910165
Web: YWN sic novco e-mail: CQnIaCtPnDstsic.9QV.Q
BogotA D.C. Colombia

Industria y Comercio
SUPER IN If N DE NC IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 47304
Por Ia cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad, PCT/09-33167

Titular: MERCK SHARP &.DQ1-IME CORP./

Domicillo: New Jersey, Estados’ Unidos de America /

Inventores: John E. Steafmach, Emma R. Parmee, James R Tata, Keith
G. Ros,auer, Ronald M. Kim, Amy R. Bittri’er, Jiang/Chang y Christopher Joseph Sinz.

Prioridad N°: 60/848 967 Fecha: 03 de octubre de 2006 Pals: US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/020858 Fecha: 27 de sept de 2007.

Vigente desde: 27 de sept. de 2007 Hasta: 27 de sept. de 2027

ARTICULO SEGUNDO: Denegar la patente de invenciOn solicitada para las reivindicaciones 15 a 23 contenidas en los folios 142 a 143 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en Ia parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El titular tendrÆ los derechos y las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberÆ cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artIculo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CUARTO: Entregar al titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resoluciOn al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de
Merck Sharp & Dohme Corp., o a quien haga sus veces, entregÆndole copiade
la misma y advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposiciOn, ante
Paglna3de4

At conteslar tavor indique ell nimero S Sede Centro: Carrera 13 NO. 27.00 plsos 2. 5. 7 y 10 PBX: 5870000
do radicaciOn que se indica a connnuaciOn: Sede CAN: Av. Carrera 50 NO. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Cod Veriflcaciôn: 1915180654 Call Center 5920400. Llnea gratuila Nacional 01800-910165
Web: ww.siCgovco e-mail: c0ntacteneSlcg1Q
Bogota D.C. Colombia

Industiia y Comercio
SUPERI TEND E NC IA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 47304

Por Ia cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICA DO

Rad. PCTI09-33167

- 1

el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuestoen el momento de la notificaciOn o dentro de los cinco 5 dIas hÆbiles siguientes a ella.

NOTIFIQUESE V CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 31 Jul 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIOI

 1’)LLLJ)

JOSE MIG EL D! LjJCALE RESTREPO

04 Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE
Carrera 5 N 34 - 03.
Bogota D.C.

Elaboró: Gina Paola Duarte Beltran"
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon
Revisó: Andres Casas Santofimfo
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia"
AprobO: Jose Luis Londoro Fernandez -

PÆgina 4de 4

P1 conestar favor Indique el nUmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27.00 pisos 2, 5, 7y 10 PBX: 5870000 de radicación que se indica a continuaciôn: Sede CAN: Av. Genera SO No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Cod Verificación: 1915180654 Call Center 5920400. Linea gratuita Naclonat 01800.910165
Web: ww.slc.govco e-mail: ntactenns(sk,gov
Bogota D.C. Colombia

3&rpublica be Colombia
de @L(47

h,h. {df4)iP?
- )<)(f Qtii Crnó,ei

ea&& hw,unaa

h

11rnee, LetIc

01/(l/(/

El(X

PC7/H82 037 / 020858

I,/e17e,1/

/#/l’1’1/q7eff 1/17/

2.i / I k
31/404
A6IP 3/13
1JS 111 2.3E7 03/1r’2006

f4

2,,44-01/2118.9.9
7Ae JO/f2/f889

Ia jedud l/e (3zten 1/e Oni ’cucn LYC.9 33/67 cnØh din
e /ao dne uo v4en1s 2iscân 47304
Jr 3//(7/,(I/ (4 j/flI’fl/ (IC C//I’ C (’4/a42Ø1Z i/,enla r(rn/1r/en(e y C/Oil/I) (IC c&z

Li